



**Comisión
Federal de
Telecomunicaciones**

18 00117

ANEXO 6 MANUAL DE LA SUBASTA

**LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE
CONCESIONES PARA EL USO,
APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE
BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO
RADIOELÉCTRICO PARA EL ACCESO
INALÁMBRICO FIJO O MÓVIL**

(LICITACIÓN No.18)



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

18 00118

LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA EL ACCESO INALÁMBRICO FIJO O MÓVIL (LICITACIÓN NO. 18)

**MANUAL DE LA SUBASTA
INDICE**

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.	4
3.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.	4
4. DOMICILIO Y HORARIOS DE LA SUBASTA.	5
5. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN.	6
6.- POSTURA INICIAL.	7
7. VALIDEZ DE LAS POSTURAS.	7
8. POSTURA VÁLIDA MÁS ALTA (PVMA).	8
9. POSTURA MÍNIMA EN CADA RONDA.	9
10. NIVELES MÍNIMOS DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.	10
11. REGLAS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD PARA PRESENTAR POSTURAS DE LOS PARTICIPANTES.	11
12. REGLAS DE TRANSICIÓN ENTRE LAS ETAPAS.	12
13. DISPENSAS.	12



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

18 00119

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

14. RETIROS.	13
15. EFECTOS DE LOS RETIROS EN LA DETERMINACIÓN DE LA PVMA.	13
16. EFECTOS DE LOS RETIROS DE LA PVMA EN LA POSTURA MÍNIMA DE LA RONDA SIGUIENTE.	14
17. EFECTOS DEL RETIRO DE LA PVMA EN EL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL PARTICIPANTE.	14
18. PENAS CONVENCIONALES POR RETIRO DE POSTURAS.	14
19. INFORME DE LOS RESULTADOS DE LAS RONDAS.	14
20. PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.	15
21. SESIONES DE PRÁCTICA CON EL SISTEMA Y DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE EL MANUAL DE LA SUBASTA.	15
22. DISPOSICIONES FINALES.	15
ANEXO "A": GLOSARIO DE TÉRMINOS DE LA SUBASTA	17
ANEXO "B": PUNTOS ASIGNADOS A LOS CONCURSOS OBJETO DE LA LICITACIÓN NO. 18	20
INFORMACIÓN ADICIONAL	21

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large 'A' and several scribbles.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

18 00120

Licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico el acceso inalámbrico fijo o móvil (Licitación No. 18).

Manual de la Subasta

1.- Introducción.

El presente Manual de la Subasta para la licitación para el otorgamiento de concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para el acceso inalámbrico fijo o móvil (Licitación No. 18) (el "Manual de la Subasta") tiene por objeto definir el procedimiento y las reglas conforme a las cuales se llevará a cabo el procedimiento de Subasta previsto en la Convocatoria respectiva aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (la "Comisión") en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2004 (en lo sucesivo la "Convocatoria") y en las Bases de Licitación correspondientes (las "Bases"). El presente Manual de la Subasta es parte integrante de las Bases.

Las concesiones a las que hace referencia el numeral 2 de las Bases, se licitarán a través de un proceso de subasta simultánea ascendente (la "Subasta"), consistente en la presentación de posturas para cualesquiera de los Concursos previstos en la misma a través de Rondas sucesivas y en la asignación de las concesiones a los Participantes que, al término de la Subasta, hubieren presentado la Postura Válida Más Alta por cada uno de los Concursos referidos.

De esta manera, el proceso de Subasta, persigue que las concesiones para bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico se asignen de una manera eficiente, adjudicando las concesiones a los Participantes que estimen poder obtener, mediante su oferta de servicios al público, el mayor valor económico para las bandas de frecuencias que serán concesionadas mediante la licitación.

En consideración de lo anterior, y con fundamento en los artículos 25 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 36 fracciones I, III y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11, fracción I, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 38 y Décimo Primero Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Primero, Segundo fracción V y Quinto fracción IV del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis Fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3, 9, 15 fracción IX, 17 fracción IV, 20 apartado B fracciones VII, X, XI y XII, 21 apartado C fracciones II y X, 22 apartado D fracciones V y XII y 24bis apartado B fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones; en la Convocatoria y en las Bases, se emite el presente:

A

M. S. J.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

18 00121

FR-CFT-DGL-PO-01-05
Rev. 0
Licitación No. 18

Manual de la Subasta

2.- Definición de términos.

Los términos definidos en las Bases, tendrán el mismo significado en el presente Manual de la Subasta.

Para fines de apoyo a los Participantes, se anexa al presente Manual de la Subasta un Glosario de Términos de la Subasta (Anexo "A").

3.- Descripción general del procedimiento de la Subasta.

3.1. La Subasta constará de tres etapas. La transición entre cada una de ellas y sus características se describen en el numeral **12** del presente Manual de la Subasta.

3.2. Cada una de las etapas tendrá un número indeterminado de Rondas. Una Ronda, consiste en un período de tiempo determinado en el que los participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos en los que tengan derecho a participar y retirar posturas que se hubieren presentado en Rondas anteriores. Cada Ronda comenzará y terminará a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.

3.3. La primera Ronda de la Subasta dará inicio el día **13 de diciembre de 2004, y se llevará a cabo de las 13:30 a 14:30 horas**, siendo ésta la única Ronda a realizarse en dicha fecha.

3.4. La Comisión notificará a los Participantes, **a más tardar a las 18:00 horas, del día 13 de diciembre de 2004**, los horarios y duración de las Rondas subsecuentes, en el entendido, que entre el final de una Ronda y el inicio de la siguiente habrá, cuando menos, una hora de diferencia.

3.5. La Comisión podrá, previa notificación a los Participantes, cambiar el Calendario, el número de Rondas por día, el horario o la duración de las Rondas, de acuerdo al desarrollo de la Subasta.

3.6. Durante el desarrollo del proceso de Subasta, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la siguiente información:

a. **Al término de cada Ronda:**

- i). La lista de los Concursos y la totalidad de las posturas presentadas para los mismos, durante la Ronda inmediata anterior;
- ii). Los Participantes que presentaron dichas posturas;



18 00122

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

- iii). La Postura Válida Más Alta (la "PVMA") para cada Concurso, de conformidad con el numeral 8 del Manual de la Subasta;
- iv). El Participante que presentó la PVMA para cada Concurso;
- v). La capacidad para presentar posturas de cada uno de los Participantes, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta;
- vi). El acervo de dispensas de cada uno de los Participantes de conformidad con el numeral 13 del presente Manual de la Subasta;
- vii). Los retiros de PVMA de Concursos presentadas en Rondas anteriores, y los participantes que las retiraron de conformidad con el numeral 14 del presente Manual de la Subasta;
- viii). La postura mínima para cada Concurso a aplicarse en la siguiente Ronda de conformidad con el numeral 9 del presente Manual de la Subasta, y
- ix). La etapa de la Subasta de la cual forma parte la Ronda siguiente.

b. Al término de cada etapa:

- i). El nivel de actividad requerido para la siguiente etapa, de conformidad con el numeral 10 del presente Manual de la Subasta, y
- ii). Los incrementos mínimos para presentar posturas para la siguiente etapa.

3.7. La Subasta terminará cuando, al término de una Ronda de la tercera etapa, ninguno de los Participantes hubiese presentado por lo menos una nueva postura válida en cuando menos un Concurso de la Subasta o hubiese retirado una PVMA presentada en Rondas anteriores, con excepción de lo establecido en los numerales 3.8 y 13.1 del presente Manual de la Subasta. La Ronda en que el supuesto anterior se verifique se considerará la última Ronda de la Subasta.

3.8. La Comisión se reserva la facultad discrecional para anunciar en cualquier Ronda de la Tercera Etapa, que la subasta llegará a su finalización una vez que se hayan celebrado un número determinado de Rondas, excepto por lo dispuesto en el numeral 3.7 del presente Manual de la Subasta.

Esta facultad podrá ser invocada por la Comisión únicamente cuando hayan transcurrido 3 Rondas consecutivas de la Tercera Etapa en las que se hayan presentado posturas válidas, o en su caso, se hayan presentado retiros para Concursos cuya suma total de puntos asignados sea igual o menor a 16 puntos (Dieciséis puntos).

4. Domicilio y horarios de la Subasta.

4.1. La Subasta se llevará a cabo en el domicilio ubicado en la calle de Bosques de Radiatas número 44, 1er piso, Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, México, D.F., C.P. 05120.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En caso de cambio de domicilio del lugar previsto para llevar a cabo la Subasta o la Ronda respectiva, el nuevo domicilio se hará del conocimiento de los Participantes cuando menos con 48 horas de antelación al inicio del evento correspondiente.

4.2. El horario dentro del cual se llevarán a cabo las Rondas de la Subasta, será establecido de conformidad con el numeral 3.4 del presente Manual de la Subasta.

5. Procedimiento de participación.

5.1. En cada una de las Rondas, el Participante podrá presentar posturas en uno o más Concursos previstos en la licitación, siempre que se observen las reglas establecidas en la Convocatoria, en las Bases, en el Formulario de Calificación y en el presente Manual de la Subasta.

5.2. Las posturas deberán introducirse en el Sistema de Administración de la Subasta (el "Sistema") conforme a lo que se establezca en el Manual del Participante.

5.3. Los Participantes no podrán participar en la Subasta sin el uso de las Claves de Confidencialidad asignadas por la Comisión. Sólo podrá presentar posturas el Participante o aquellos representantes del mismo, que estén autorizados por dicho Participante para hacer uso de las Claves de Confidencialidad respectivas, siendo de la absoluta y única responsabilidad del Participante el uso que le destine a sus Claves de Confidencialidad. Por cada Participante habrá un máximo de tres personas autorizadas para presentar posturas.

5.4. Los Participantes tendrán una sola oportunidad para introducir o retirar sus posturas al Sistema en cada Ronda. El Sistema registrará la hora exacta en que se presentó la postura y se hará una impresión de la misma. La impresión deberá ser firmada y ratificada por el o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Notario Público y el personal que para tal efecto designe la Comisión. Dicho documento será integrado al expediente de la Licitación.

5.5. Las posturas deberán expresarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos. Para definir el monto de su postura en cada Ronda, los Participantes deberán seleccionar en el Sistema, entre un menú de diez opciones de posturas, mismas que resultarán de aplicar a la PVMA de la Ronda inmediata anterior, el incremento porcentual mínimo para la Ronda de que se trate, conforme a lo previsto en el numeral 9.1 del presente Manual de la Subasta, multiplicado por un múltiplo entre 1 y 10, y que serán redondeadas al millar inmediato siguiente. No obstante lo anterior, los Participantes tendrán la opción de introducir, en el campo habilitado en la pantalla de presentación de posturas, una postura que supere dichos múltiplos del incremento mínimo, misma que deberá presentarse en millares de pesos y que deberá

Handwritten marks: a stylized 'SI' and a signature.



18 00124

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

ser mayor que la cantidad que aparecerá como opción 10 en el menú citado, de lo contrario, no será aceptada por el sistema.

5.6. A efecto de presentar sus posturas en cada una de las Rondas de la Subasta, conforme a lo señalado en el presente Manual de la Subasta, los Participantes que así lo requieran, podrán hacer uso de la función del Sistema que les permitirá importar sus posturas a partir de un archivo cuyo formato será proporcionado por la Comisión. Para lo anterior, deberán de solicitar el formato del archivo referido a la Dirección de Informática de la Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico, al menos con un día de anticipación al inicio de la Subasta a efecto de que se les explique el procedimiento para importar posturas. Será responsabilidad de los Participantes que utilicen esta función del Sistema, el que la información contenida en el archivo no contenga errores. De ser así, no podrán importar la información y deberán de presentar sus posturas directamente en el Sistema.

5.7. Las posturas de los Participantes deberán atender en todo momento a los requisitos, términos y condiciones que se establecen en el presente Manual.

6.- Postura inicial.

6.1. La postura inicial para cualquier Concurso deberá ser por lo menos igual al número de puntos asignado al Concurso de que se trate, multiplicado por \$1,210,000.00 Pesos (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) independientemente de la Ronda o etapa de la Subasta en la que se presente dicha postura. Para efectos de lo anterior se entiende por postura inicial la primera postura válida que se presente para un Concurso por parte de cualquier Participante.

6.2. Para efectos del numeral anterior, en el **Anexo "B"** del presente Manual de la Subasta se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con el numeral 2 de las Bases.

7. Validez de las posturas.

Para que una postura se considere válida deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

a.- Ajustarse a lo dispuesto por el numeral 6.1 del presente Manual de la Subasta y a los incrementos mínimos para la Ronda correspondiente, de conformidad con el numeral 9 del presente Manual de la Subasta.

b.- Que sumados los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos en los que el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, el



18 00125

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Participante tenga capacidad para presentar dicha postura, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar una nueva postura para uno o más Concursos en los que tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, deberá tomarse en cuenta que los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

c.- Que la suma de los puntos asignados a los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en esa Ronda con los asignados a los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, no exceda el total de los puntos para los cuales dicho Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases.

Para efectos de la suma considerada en el párrafo anterior, en el caso de que el Participante pretenda presentar nuevas posturas para uno o más Concursos en los que tuvo la PVMA al final de la Ronda anterior, los puntos asignados a dichos Concursos sólo se contabilizarán una vez por Concurso.

d.- Que los Concursos para los cuales el Participante pretende presentar posturas en dicha Ronda, junto con los Concursos para los cuales el Participante tiene la PVMA al final de la Ronda anterior, sean susceptibles de ser adjudicados al Participante, de conformidad con las restricciones de acumulación de concesiones establecidas en el numeral 19 de las Bases.

e.- Que el Participante hubiere incluido en su plan de negocios el Concurso para el cual el propio Participante pretende presentar la postura.

f.- Que la impresión de la postura presentada haya sido firmada y ratificada por el o los representantes legales autorizados para presentar posturas del Participante ante el Fedatario Público y, en su caso, ante el personal de la Comisión que para tal efecto se designe.

Para efectos del presente numeral, en el Anexo "B" del Manual de la Subasta se describen los puntos asignados a cada uno de los Concursos y sus áreas de cobertura, de conformidad con el numeral 2 de las Bases.

8. Postura Válida Más Alta (PVMA).

8.1. La PVMA de cada Ronda para cada Concurso será:

a.- aquella que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 anterior, al término de dicha Ronda sea la de mayor valor monetario, o



18 00126

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

b.- aquella presentada en Rondas anteriores que, habiendo cumplido con lo dispuesto por el numeral 7 antes indicado, al término de dicha Ronda no hubiere sido superada por postura alguna, o

c.- en caso de empate, es decir que dentro de la misma Ronda se presenten dos o más posturas válidas que sean las de mayor valor monetario presentadas en la Ronda por el mismo monto, será aquella que se registró primero en el Sistema.

d.- en caso de retiro de la PVMA de un Concurso conforme a los supuestos del numeral 15 del Manual de la Subasta, se determinará conforme a lo dispuesto en dicho numeral.

8.2. Las posturas válidas que al final de cada una de las Rondas no resulten ser la PVMA del Concurso correspondiente, quedarán sin efecto automáticamente en la Ronda subsecuente a la que fueron presentadas.

8.3. Al término de la última Ronda de la Subasta, en términos del numeral 3.7 del Manual de la Subasta, los Participantes que hubieren presentado la PVMA vigente para cada Concurso en dicha Ronda, serán los Participantes ganadores y quedarán obligados al pago de la misma como primera parte de la contraprestación al Gobierno Federal, conforme a lo dispuesto en los numerales 15.2.1 y 15.3 de las Bases.

9. Postura mínima en cada Ronda.

9.1. A partir de la Ronda en que se presente una postura inicial para un Concurso determinado, para que las posturas en las siguientes Rondas sean consideradas válidas, deberán incrementarse por el monto mínimo que resulte de la Tabla siguiente, dependiendo de la etapa correspondiente a dicha Ronda:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	INCREMENTOS MÍNIMOS DE POSTURAS
ETAPA 1	<input type="checkbox"/> 15% sobre la PVMA de la Ronda anterior con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Manual de la Subasta.
ETAPA 2	<input type="checkbox"/> 10% sobre la PVMA de la Ronda anterior
ETAPA 3	<input type="checkbox"/> 5% sobre la PVMA de la Ronda anterior

9.2. En el supuesto de que para un Concurso determinado, en una Ronda no exista una PVMA, por razón de su retiro, la postura mínima para dicha Ronda será la que prevalecía en la Ronda en la cual se presentó la PVMA retirada.

Handwritten signatures and marks.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

9.3. La Comisión anunciará al final de cada Ronda la postura mínima para cada Concurso para la Ronda siguiente que resulte de lo dispuesto en los numerales 9.1 ó 9.2 anteriores.

10. Niveles mínimos de actividad del Participante.

10.1. De conformidad con la etapa en que se encuentre la Subasta, en cada Ronda se exigirá a los Participantes un nivel mínimo de actividad, el cual se indica en la siguiente tabla, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes:

ETAPAS DEL PROCESO DE SUBASTA	NIVEL MÍNIMO DE ACTIVIDAD
ETAPA 1	60%
ETAPA 2	80%
ETAPA 3	100%

Durante la primera Ronda de la etapa 1, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, del 60% (sesenta por ciento) del total de los puntos equivalentes para los cuales el Participante estableció la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes.

De conformidad con la tabla anterior, durante las demás Rondas de la etapa 1, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, el Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuyos puntos asignados sumen, por lo menos, 60% (sesenta por ciento) del total de puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

En la etapa 2, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea, por lo menos, el 80% (ochenta por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

En la etapa 3, para mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual al 100% (cien por ciento) del total de los puntos para los cuales tiene capacidad para presentar posturas, de conformidad con el numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

41



18 00128

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

En caso de que el Participante no cumpla con los requisitos de actividad establecidos en el presente numeral, podrá mantener su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, utilizando una de las dispensas de las que disponga en su acervo, de conformidad con el numeral 13 del presente Manual de la Subasta.

10.2. Para efectos del numeral 10.1 anterior, un Participante se considerará activo en un Concurso determinado si en una Ronda ha cumplido con cualquiera o ambas de las siguientes condiciones:

a.-Que, al final de la Ronda anterior, su postura haya sido la PVMA, independientemente de la Ronda en que la postura hubiese sido presentada.

b.-Que el Participante presente en dicha Ronda una postura válida para dicho Concurso.

10.3. El nivel de actividad de un Participante para una Ronda determinada se expresará en puntos y será la suma de puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda de referencia. El nivel de actividad de cada uno de los participantes en una Ronda se calculará al final de dicha Ronda.

Cuando los cálculos que resulten de lo dispuesto para las etapas 1 y 2, incluyan fracciones de números enteros, éstas se redondearán al siguiente número entero superior.

11. Reglas para determinar la capacidad para presentar posturas de los Participantes.

11.1. La capacidad para presentar posturas de un Participante se expresará en puntos.

11.2. En la Ronda inicial, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en los Concursos de la Subasta, será igual al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 5.5 de las Bases.

11.3. Una vez finalizada la Ronda inicial, los Participantes que en las Rondas subsecuentes no cumplan los requisitos mínimos de actividad contemplados en el numeral 10.1 anterior, perderán capacidad para presentar posturas en dichas Rondas en los términos del numeral 11.4 siguiente. Lo anterior con excepción de lo dispuesto en el numeral 13 del presente Manual de la Subasta.

11.4. De conformidad con el numeral 11.3 anterior, al término de una Ronda, la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la Ronda siguiente será



18 00129

COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

igual a los puntos que resulten de dividir la suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda que finalizó, entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda, conforme a lo establecido en el numeral 10.1 anterior, en el entendido de que la capacidad para presentar posturas que resulte, en ningún caso podrá exceder la que tenía el Participante al final de la Ronda anterior.

Cuando el resultado de la división indicada en el párrafo anterior, incluya una fracción, éste se redondeará al número entero inferior.

11.5. Una vez que se reduzca la capacidad para presentar posturas de un Participante, ésta no podrá ser incrementada durante lo que resta de la Subasta.

11.6. El nivel de actividad de un Participante no podrá exceder, en ningún momento, su capacidad para presentar posturas ni los puntos para los cuales se estableció la garantía de seriedad inicial de conformidad con el numeral 5.5 de las Bases.

11.7. Al final de cada Ronda, la Comisión hará del conocimiento de los Participantes la capacidad para presentar posturas de cada uno de ellos en la siguiente Ronda.

12. Reglas de transición entre las etapas.

12.1. La etapa 1 terminará cuando por tres Rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas Rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual o menor a 54 puntos (Cincuenta y cuatro puntos).

12.2. La etapa 2 terminará cuando por tres Rondas consecutivas sólo se presenten en cada una de dichas Rondas, posturas válidas para Concursos cuya suma de puntos asignados sea igual o menor a 27 puntos (Veintisiete puntos).

12.3. La etapa 3 concluirá al término de la Subasta, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.7, o en su caso, el numeral 3.8 del presente Manual de la Subasta.

13. Dispensas.

13.1. Cada uno de los Participantes dispondrá de un acervo de 3 (tres) dispensas que podrá ejercer durante el proceso de la Subasta. El Participante podrá hacer uso de las dispensas con que cuente con los siguientes propósitos:

- a.-Incumplir con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, sin perder capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, o

SI

[Handwritten signature]

**18 00130**COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

b.-Evitar que la Subasta termine aún cuando, en una Ronda de la tercera etapa, no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva y deberá ser solicitada expresamente por el Participante en el Sistema.

13.2. El Sistema aplicará automáticamente una de las dispensas del acervo de aquellos de los Participantes que, en una Ronda determinada, incumplan con el nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda. El Participante podrá solicitar expresamente reducir su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, y no utilizar una dispensa de su acervo al presentar sus posturas para dicha Ronda en el Sistema.

13.3. Cuando un Participante agote su acervo de dispensas, cada Ronda en que incumpla las reglas de actividad implicará una reducción en su capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, en términos del numeral 11 del presente Manual de la Subasta.

13.4. Cuando un Participante pierda la totalidad de su capacidad para presentar posturas, terminará su participación en la Subasta. No obstante lo anterior, el Participante deberá pagar las penas convencionales en que, en su caso, hubiera incurrido de conformidad con el numeral 18 del presente Manual de la Subasta.

13.5. Cuando una Ronda se anule por caso fortuito o de fuerza mayor, la Comisión podrá aplicar una dispensa general, que no afectará el acervo de dispensas de los Participantes. En este caso, la Comisión anunciará la fecha y hora para la celebración de la siguiente Ronda y por tanto continuar con el proceso de Subasta.

14. Retiros.

14.1. Un Participante podrá retirar una o más PVMA's presentadas en Rondas anteriores, en máximo 2 Rondas, de cualquier etapa de la Subasta. En este caso, dicha acción podrá causar penas convencionales en términos del numeral 18 del presente Manual de la Subasta.

15. Efectos de los retiros en la determinación de la PVMA.

15.1. El retiro de la PVMA de un Concurso en una Ronda posterior a la que se presentó, podrá tener como consecuencia que en la Ronda siguiente, no exista una PVMA para dicho Concurso. Esto sucederá cuando al retirarse la PVMA no se hubieren presentado otras posturas válidas en la Ronda en que se efectuó dicho retiro. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 18 del presente Manual de la Subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

18 00131

15.2. En caso de que al término de la Subasta, existan Concursos sin una PVMA, éstos se declararán desiertos.

16. Efectos de los retiros de la PVMA en la postura mínima de la Ronda siguiente.

Conforme al numeral 9.2 del presente Manual de la Subasta, si la PVMA para un Concurso en una Ronda determinada se retira y, de conformidad con el numeral 15 anterior, no existe PVMA al final de dicha Ronda, la postura mínima para dicho Concurso en la Ronda subsecuente, será aquella que prevalecía al inicio de la Ronda en la que se presentó la PVMA retirada.

17. Efectos del retiro de la PVMA en el nivel de actividad del Participante.

El retiro de una PVMA disminuirá el nivel de actividad del Participante en la Ronda en que se efectúe dicho retiro.

18. Penas convencionales por retiro de posturas.

Cada PVMA que se retire podrá ser objeto de pena convencional cuando, al término de la Subasta, la postura ganadora del Concurso correspondiente resulte inferior a la PVMA retirada, o bien no exista postura ganadora al declararse desierto dicho Concurso.

En caso de que el Participante incurra en una pena convencional, ésta será por un monto equivalente a la diferencia aritmética entre la PVMA retirada y la postura ganadora. En caso de que se declare desierto el Concurso correspondiente, la pena convencional será por el monto total de la PVMA retirada.

19. Informe de los resultados de las Rondas.

19.1. Con posterioridad al final de cada Ronda y antes del inicio de la siguiente, la Comisión informará a los Participantes, respecto de cada uno de los Concursos, lo que se menciona en el numeral 3.6 inciso a, del presente Manual de la Subasta.

19.2. Con posterioridad al término de la Subasta, la Comisión dará a conocer al público en general un informe final del desarrollo de todas las Rondas de la Subasta, que contenga lo siguiente:

a.-La información a que hace referencia el numeral anterior, para cada una de las Rondas de la Subasta y,

b.-Las penas convencionales en que incurrieron, en su caso, cada uno de los Participantes.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

18 00132

20. Pago de las penas convencionales.

20.1. Una vez finalizada la Subasta, y dados a conocer los resultados, la Comisión notificará a los Participantes las penas convencionales en las que, en su caso, hubieren incurrido. Los Participantes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación correspondiente para efectuar el pago de dichas penas convencionales.

20.2. La falta de pago de las penas convencionales dentro del plazo antes citado será causal de descalificación.

20.3. El Participante que se hubiere hecho acreedor a una pena convencional podrá solicitar a la Comisión dentro del plazo señalado en el numeral 20.1 anterior, la aplicación de la garantía de seriedad de conformidad con el numeral 5 de las Bases, a cuenta de las penas convencionales correspondientes.

20.4. El pago de las penas convencionales no será considerado como parte de la primera parte de la contraprestación del Gobierno Federal a que hacen referencia los numerales 15.2.1 y 15.3 de las Bases.

21. Sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas sobre el Manual de la Subasta.

Conforme a lo establecido en las Bases de esta Licitación, el 29 octubre de 2004, la Comisión realizará sesiones de práctica con el Sistema y de preguntas y respuestas respecto al Manual de la Subasta. Para participar en dichas sesiones los Interesados deberán inscribirse en las oficinas de la Comisión o a los teléfonos (55) 5261-4154 y (55) 5261-4166.

22. Disposiciones finales.

22.1. La Licitación de concesiones sobre el espectro radioeléctrico se encuentra prevista en la Sección II, Capítulo III de la Ley. En virtud de lo anterior, su observancia es de orden público en los términos del artículo 1 de la misma.

22.2. La interpretación de lo dispuesto en este Manual de la Subasta corresponde a la Comisión y se realizará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a.-Las solicitudes de aclaración sobre el Manual de la Subasta que los Participantes presenten, serán resueltas por la Comisión, en forma oral o escrita, según se considere conveniente, atendiendo en todo momento al desarrollo ágil de la Subasta.



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

18 00133

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

b.-La Comisión mantendrá un expediente con las solicitudes de aclaración que le sean presentadas por escrito y las respuestas a las mismas que la Comisión haya efectuado. Dicho expediente se encontrará disponible para consulta de los Participantes en el domicilio de la Comisión.

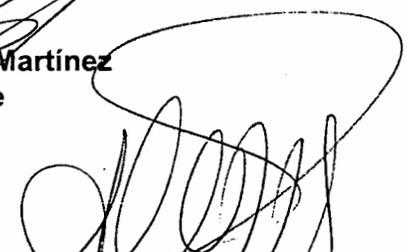
22.3. El establecimiento de la garantía de seriedad por parte de los Interesados, implicará la aceptación del procedimiento y de las reglas establecidas en el presente Manual de la Subasta.

22.4. La Comisión se reserva el derecho de modificar cualesquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente Manual de la Subasta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.1 de las Bases.

México, D.F., a 9 de julio de 2004


Jorge Arredondo Martínez
Presidente


Clara Luz Álvarez González de Castilla
Comisionada


Abel Mauro Híbert Sánchez
Comisionado


Salma Leticia Jalife Villalón
Comisionada





COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Anexo "A": Glosario de términos de la Subasta

Actividad de un Participante	Se considera que un Participante ha tenido actividad en un Concurso en una determinada Ronda, si cumple con cualquiera de los dos siguientes supuestos: (i) Cuando el Participante presenta, en dicha Ronda, una nueva postura válida para dicho Concurso, o (ii) Cuando el Participante mantenga la PVMA de dicho Concurso al inicio de dicha Ronda
Capacidad para presentar posturas	(i) Capacidad para presentar posturas en la Ronda inicial: corresponde al número de puntos para los que se estableció la garantía de seriedad inicial. (ii) Capacidad para presentar posturas en las Rondas posteriores a la inicial: corresponde a la suma de puntos de los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda inmediata anterior dividido entre el porcentaje correspondiente al nivel mínimo de actividad de la etapa en la que se encuentra la subasta. La capacidad para presentar posturas de un Participante en una Ronda nunca podrá superar aquella de la Ronda anterior. La capacidad para presentar posturas en las Rondas posteriores a la inicial se determinará con la siguiente fórmula: (Suma de los puntos asignados a los Concursos en los que el Participante estuvo activo en la Ronda que finalizó) / [Nivel mínimo de actividad requerido para dicha Ronda (60% para la etapa 1, 80% para la etapa 2 y 100% para la etapa 3)]
Comisión	La Comisión Federal de Telecomunicaciones
Concurso	La licitación de una concesión para la explotación de una banda de frecuencias específica con cobertura determinada.
Etapas	Es el conjunto de Rondas en que los incrementos mínimos de posturas para cada Ronda y el nivel de actividad requerido en la Subasta para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes es el mismo. En cada etapa hay un número indeterminado de Rondas. La Subasta consta de tres etapas. Cada etapa exige un nivel de actividad creciente para mantener la capacidad para presentar posturas de los Participantes e incrementos mínimos decrecientes en las nuevas posturas. El comienzo de cada etapa será notificado previamente a los Participantes por la Comisión.



COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Dispensa	Las dispensas son un mecanismo que permite que un Participante: (i) Incumpla, sin perder capacidad para presentar posturas en Rondas subsecuentes, con el nivel mínimo de actividad requerido en una Ronda determinada, o (ii) Evite, en una Ronda de la tercera etapa, que la Subasta termine aun cuando no se presenten ni se retiren posturas. A esta modalidad de dispensa se le denomina Dispensa de Actividad Proactiva. Cada Participante tiene un acervo de 3 (tres) dispensas durante el proceso de Subasta.
Garantía de seriedad	El establecimiento de una Carta de Crédito que asegura la formalidad de las posturas de los Participantes durante la Subasta. El monto de la garantía de seriedad deberá establecerse por un valor correspondiente al número de puntos asignado a los Concursos que pretende obtener el Participante, multiplicado por \$1,210,000.00 Pesos (Un millón doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) La garantía de seriedad inicial establece la capacidad para presentar posturas de los Participantes en la primera Ronda, la cual se expresará como un número de puntos.
Incremento mínimo	Es aquel que tiene que representar una postura sobre el valor de la PVMA para considerarse una postura válida. Los incrementos mínimos están establecidos de acuerdo a la etapa de la Subasta en que se encuentre dicha Ronda. En la etapa 1 el incremento mínimo será 15% sobre la PVMA de la Ronda anterior con excepción de la Ronda en que se presente la primera postura, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Manual de la Subasta. En la etapa 2 el incremento mínimo será del 10% sobre la PVMA de la Ronda anterior. En la etapa 3 el incremento mínimo será del 5% sobre la PVMA de la Ronda anterior.
Nivel de Actividad del Participante	El Nivel de Actividad de un Participante es igual a la suma de puntos de los Concursos en los que tuvo actividad durante la Ronda que finalizó. Dicho nivel se calcula al final de cada Ronda.
Niveles de actividad requerido para mantener la capacidad para presentar posturas de los participantes	La Subasta está dividida en tres etapas, cada una de las cuales exige un nivel determinado y creciente de actividad de los Participantes: En la etapa 1, cada Participante debe mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos sumen por lo menos el 60% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas. En la etapa 2, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen por lo menos el 80% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas. En la etapa 3, cada Participante deberá mantenerse activo en Concursos cuya suma de puntos asignados sumen el 100% del total de los puntos para los cuales el Participante tiene capacidad para presentar posturas.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.



18 00136

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Participante	Persona física o moral, o grupo de inversionistas que habiendo establecido la garantía de seriedad recibe una Constancia de Participación.
Postura válida	Se considera a una postura como válida, si satisface los requisitos de: (i) si es mayor o igual a la postura mínima requerida para ese Concurso para la Ronda en que se presentó, (ii) si el Participante tiene la capacidad para presentar dicha postura, (iii) si cumple con las restricciones de participación, (iv) si el Participante incluyó dicho Concurso en su plan de negocios, y (v) si está debidamente firmada y ratificada.
Postura válida más alta (PVMA)	Aquella postura válida por el monto más elevado al término de cada Ronda.
Presentar una postura	Seleccionar en el Sistema, una de las opciones de postura que aparecen en la pantalla, expresadas en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, introducir un monto superior a las opciones que presenta el sistema, expresado en miles de pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme a una postura válida para un Concurso.
Puntos	Los asignados a cada Concurso. El número de puntos asignados a los Concursos se establece en el Anexo "B" del presente Manual.
Retirar una postura	Abandonar el derecho adquirido de mantener una PVMA. Solamente se puede efectuar retiros sobre una PVMA, en Rondas posteriores a la Ronda en que se presentó.
Ronda	Espacio de tiempo en el que los Participantes pueden presentar posturas para cualesquiera de los Concursos de su interés y retirar PVMA que se hubieren presentado en Rondas anteriores. Cada Ronda comienza a una hora determinada y termina a una hora determinada, independientemente de que se hubiesen presentado posturas para todos, algunos o ninguno de los Concursos objeto de la presente licitación.



18 00137

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Anexo "B": Puntos Asignados a los Concursos Objeto de la Licitación No. 18

Clave del Concurso			Segmento inferior	Segmento superior	Ancho de Banda Total	Cobertura	Puntos	Postura Inicial
1	PCS	B3	1870-1885	1950-1965	30 MHz.	Región 3	6	\$7,260.000
2	PCS	B5	1870-1885	1950-1965	30 MHz.	Región 5	6	\$7,260.000
3	PCS	C1-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 1	4	\$4,840.000
4	PCS	C1-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 1	4	\$4,840.000
5	PCS	C1-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 1	4	\$4,840.000
6	PCS	F1	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 1	4	\$4,840.000
7	PCS	C2-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 2	2	\$2,420.000
8	PCS	C2-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 2	2	\$2,420.000
9	PCS	C2-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 2	2	\$2,420.000
10	PCS	F2	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 2	2	\$2,420.000
11	PCS	C3-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 3	2	\$2,420.000
12	PCS	C3-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 3	2	\$2,420.000
13	PCS	C3-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 3	2	\$2,420.000
14	PCS	F3	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 3	2	\$2,420.000
15	PCS	C4-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 4	6	\$7,260.000
16	PCS	C4-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 4	6	\$7,260.000
17	PCS	C4-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 4	6	\$7,260.000
18	PCS	F4	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 4	6	\$7,260.000
19	PCS	C5-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 5	2	\$2,420.000
20	PCS	C5-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 5	2	\$2,420.000
21	PCS	C5-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 5	2	\$2,420.000
22	PCS	F5	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 5	2	\$2,420.000
23	PCS	C6-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 6	6	\$7,260.000
24	PCS	C6-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 6	6	\$7,260.000
25	PCS	C6-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 6	6	\$7,260.000
26	PCS	F6	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 6	6	\$7,260.000
27	PCS	C7-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 7	3	\$3,630.000
28	PCS	C7-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 7	3	\$3,630.000
29	PCS	C7-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 7	3	\$3,630.000
30	PCS	F7	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 7	3	\$3,630.000
31	PCS	C8-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 8	1	\$1,210.000
32	PCS	C8-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 8	1	\$1,210.000
33	PCS	C8-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 8	1	\$1,210.000
34	PCS	F8	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 8	1	\$1,210.000
35	PCS	C9-a	1895-1900	1975-1980	10 MHz	Región 9	11	\$13,310.000
36	PCS	C9-b	1900-1905	1980-1985	10 MHz	Región 9	11	\$13,310.000
37	PCS	C9-c	1905-1910	1985-1990	10 MHz	Región 9	11	\$13,310.000
38	PCS	F9	1890-1895	1970-1975	10 MHz	Región 9	11	\$13,310.000



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

FR-CFT-DGL-PO-01-05

Rev. 0

Licitación No. 18

18 00138

Información Adicional

Para mayor información:

Dirección General de Licitaciones del Espectro Radioeléctrico

Comisión Federal de Telecomunicaciones

Bosque de Radiatas #44-3er Piso

Bosques de las Lomas, C.P. 05120

México D.F.

(55) 5261-4156

gfr@cft.gob.mx

Teléfonos:

Dirección de Atención al Público

(55) 5261-4154

slicea@cft.gob.mx

Dirección de Informática

(55) 5261-4179

adeleon@cft.gob.mx

Sitio de Internet de la Comisión: <http://www.cft.gob.mx>